

PROVINCIA DE SANTA FE - ARGENTINA

PROGRAMA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE SISTEMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (Ley N° 12668)

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

OBRAS: " CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, SUMINISTRO DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – ETAPA I – TRAMO A "

CIRCULAR ACLARATORIA Nro. 10 – Con consulta

Buenos Aires, 17 de Octubre de 2007.

CONSULTAS EMPRESA SUPERCEMENTO:

CONSULTAS GENERALES:

.G1- Consulta referente a la ley 5.188:

El Artículo N° 7 de la ley 5.188 de la Provincia de Santa Fe establece que "En toda obra pública hasta el dos por ciento (2%) del costo total podrá ser utilizado para el pago de compensación al personal con título profesional o técnico del Ministerio de Obras Públicas y entes autárquicos que lo integren y que intervenga en las distintas etapas de la obra. En la reglamentación el Poder Ejecutivo cuidará que los trabajos sean asignados equitativamente entre ese personal y determinará la forma de distribución de la citada compensación".

El Decreto Reglamentario de la Ley 5.188 establece que "El Ministro previo asesoramiento del Consejo de Obras Públicas, tendrá a su cargo la reglamentación y fijación de las retribuciones compensatorias establecidas en el Artículo Nro. 7 de la ley".

Considerando que se trata de una partida que podrá ser establecida y administrada por el Comitente, sugerimos que los importes correspondientes no formen parte de la oferta y sea tratado como un concepto extrapresupuestario, ó bien, que el Coordinador establezca un monto único y global (Suma Provisional) para que todos los oferentes coticen este concepto en un plano de igualdad.

Respuesta: En relación al artículo 7 de la Ley N° 5188. Es dable informar que se trata de suplemento de pago por compensación al personal con título profesional o técnico de la administración, de tipo facultativo de parte de las autoridades, no aplicándose en vigencia dentro de la jurisdicción. No deberá ser tenido en cuenta al momento de la cotización.

G2 -Consulta referente a los Plazos contractuales:

El tercer párrafo de página 12 del PBCC, establece:

- .Un plazo de seis meses para la elaboración del proyecto ejecutivo y,
- .Cuatro meses, a partir de la firma del contrato, para dar inicio a las obras.

Por otra parte, el Artículo N° 29 del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias (PBCC), establece un plazo de obra igual a 36 meses corridos y contados a partir del Acta de Inicio de los

trabajos..

El Acta de Inicio, según Artículos 50 y 78 del PBCG, se firmaría a los 10 días del Acta de Replanteo Total o Parcial, o a los 20 días, como máximo, de la firma del Contrato.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), en Artículo N9: 22, establece que "El Contrato entrará en vigencia, y por lo tanto sus plazos, cuando se cumpla la "Condición Suspensiva" que la estructura del financiamiento esté vigente y operativa asegurando los fondos necesarios para la ejecución de las obras", pudiendo darse la situación de que trascurren hasta 120 días desde la firma del Contrato hasta la entrada en vigencia del mismo.

En consecuencia, interpretamos que:

Los plazos para la emisión del Acta de Inicio y para la elaboración del proyecto ejecutivo no debieran contarse a partir de la fecha de firma del Contrato, sino que debieran contarse a partir de la fecha de entrada en Vigencia del Contrato (luego de cumplida la "Condición Suspensiva"). Solicitamos aclarar lo comentado.

Respuesta: Los Plazos para emisión de acta de inicio y elaboración del Proyecto Ejecutivo se contarán a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato.

G3 -consulta referente a la firma de la Oferta:

En página 21 del PBCC se establece la obligación de entregar todos los documentos de la oferta en original y tres copias, foliados y firmados en todas sus hojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Dado el numeroso volumen de folios que formará parte de las ofertas, y el breve plazo para la preparación de la misma, solicitamos se permita que sólo el original sea firmado, permitiendo que las tres copias restantes sean fotocopias simples de los documentos originales una vez que se encuentren foliados y firmados.

Respuesta: Deberá atenderse a lo exigido en pliegos.

G4 -Consulta respecto de la redeterminación de los precios:

Consultamos cuál es el mes base que será considerado para la redeterminación de los precios de la oferta?, y nos indiquen cuáles serán las fórmulas polinómicas que serán utilizadas en los proceso de redeterminación de precios.

Respuesta: El mes base para la redeterminación de precios, será la del mes anterior a la fecha de la oferta. En relación a las fórmulas polinómicas, no forman parte del pliego en virtud de desconocer cual será el tipo de materiales con que se integrará la oferta. Conocidos estos, se darán a conocer las fórmulas polinómicas de aplicación en cada caso en particular.

G5 -Consulta respecto de los plazos de aprobación de la documentación técnica:

Cuál será el plazo máximo que dispondrá el Comitente para aprobar la documentación que permita la construcción de tramos o etapas definidas de obra elaborados por el contratista?

Respuesta: será el necesario en base a la complejidad de las tareas, acordándose en cada caso la liberación de tramos, etapas o trabajos parciales, en forma conjunta entre la Inspección y la Contratista. En términos generales, no restrictivos, dentro de los 15 días de recibida la información, el Comitente emitirá un dictámen aprobando u observando la información recibida.

G6 -Consulta respecto de la Tasa de Interés de la oferta: -

Sugerimos que, a los efectos de homologar las condiciones de financiamiento a ser presentadas por los proponentes, las tasas de financiamiento (como por ejemplo la Tasa LIBOR) sean referidas a aquellas vigentes 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de presentación de las ofertas.

Respuesta: se acuerda con la sugerencia

G7 -Consulta respecto de impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes provinciales:

Interpretamos que de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 11 de la Ley Provincial N° 12.668, el contrato motivo de la presente licitación estará exento del pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes provinciales de aplicación. Interpretamos además que la exención impositiva mencionada, será también de aplicación para todos los proveedores y subcontratistas de obras, bienes y servicios del Contratista Principal. Favor confirmar si nuestras interpretaciones son correctas, o caso contrario hacer las aclaraciones que correspondan.

Respuesta: La norma del art. 11 de la Ley N° 12.668, se trata de una norma de excepción impositiva de carácter provincial que alcanza a todos los contratos que se celebren con motivo de la ejecución de los "Grandes Acueductos de la Provincia de Santa Fe". En relación a los impuestos Municipales o Comunes no son alcanzados por la ley, salvo que estos adhieran en virtud de la invitación propuesta en el art. 12 de la misma.

G8 -Consulta acerca de Permisos Previos:

Interpretamos que de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 11 de la Ley Provincial N° 12.668, el contrato motivo de la presente licitación estará exento del pago de cualquier tipo de tasa o contribución ante los organismos provinciales y municipales, para la obtención de los permisos de paso para la construcción de la obra. Favor confirmar si nuestra interpretación es correcta, o caso contrario hacer las aclaraciones que correspondan.

Respuesta: La norma del art. 11 de la Ley N° 12.668, se trata de una norma de excepción impositiva de carácter provincial que alcanza a todos los contratos que se celebren con motivo de la ejecución de los "Grandes Acueductos de la Provincia de Santa Fe", en relación a los impuestos Municipales o Comunes no son alcanzados por la ley, salvo que estos adhieran en virtud de la invitación propuesta en el art. 12 de la misma., debiendo atenerse a lo especificado en el Art. 63 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

G9 -Consulta respecto de la fecha base: Solicitamos se indique la fecha correspondiente al presupuesto referencial.

Respuesta: La fecha de presupuesto referencial es Julio 2007.

CONSULTAS TÉCNICAS:

ACLARACION N° 1

T1-Diámetro interno de las tuberías de PRFV:

En el Pliego de especificaciones Técnicas Particulares – Acueducto Norte se indica en el punto 4.2.2.Tuberías de PRFV, 4.2.2.3.Producto, i Caños se indica que el diámetro nominal de las tuberías será como mínimo, el diámetro interior y que debe responder a la normativa correspondiente.

Considerando que la tubería de PRFV de mercado responde a distintas tablas especificadas tanto en la norma IRAM 13431 Tubos de PRFV, destinados al transporte de agua y líquidos cloacales, con presión o sin ella – Medidas como en la norma AWWA C950 Fiberglass Pressure Pipe.

A modo de ejemplo : tubos fabricados de acuerdo a las tablas 5 y 6 de la norma AWWA C 950 y tablas 2 y 3 de la norma IRAM 13431, y para algunas combinaciones de Diámetros- Presiones-Rigideces, podrían presentar diámetros interiores ligeramente menores al diámetro nominal (del orden de pocos milímetros).

Dado que esta tubería tiene dimensiones de acuerdo a la normativa requerida y que verifica hidráulicamente, entendemos que respeta el espíritu de lo requerido en el PETP.

Solicitamos que nos indique si es correcta esta interpretación.

Respuesta: La interpretación es correcta.

ACLARACION N° 2

T2-Coeficientes ajuste costos de excavación:

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.6 Excavaciones para cañerías profundidad y ancho de zanja del PETP – Acueducto Norte, interpretamos que los coeficientes de ajuste para el costo de excavación de tuberías en la etapa de obra serán empleados para reconocer aumentos o disminuciones de los precios ofertados para la excavación de zanjas bajo condiciones normales, según las características del suelo efectivamente encontrado.

Por ejemplo:

- Condición normal (1-b): excavación de zanja en suelo fino con un máximo de 20cm de agua en el fondo de la misma,
- Condición diferente (2-b): excavación en zanja de material tipo granular con un máximo de 20cm de agua en el fondo de la zanja,

El precio a ser reconocido en este último caso será calculado de la siguiente manera:

Precio condición diferente (2.b)= 1,20 x Precio condición normal (1-b)

Solicitamos confirmar si nuestra interpretación es correcta.

Adicionalmente a lo arriba consultado, la condición de presencia de agua en el fondo de la excavación contemplada en el PETP establece las siguientes condiciones:

- a) Hasta 20cm de agua
- b) 1,00 metro de agua o más

Considerando que en el rango de 20cm hasta 1m no habría reconocimiento de ajustes respecto de las condiciones normales, solicitamos que sea modificada la segunda condición a la siguiente:

- a) 20cm de agua o más.

Interpretamos que todas las condiciones establecidas para el Acueducto Norte son aplicables de la misma manera para el Acueducto Sur. Por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta.

Respuesta:

- **Las interpretaciones son correctas.**
- **Respecto a la tabla de pagina 41 del PETP norte, en la 2ª fila 1ª columna, donde dice "b) Hasta 20cm de agua en la excavación" debe decir: "b) Altura de agua mayor de 20cm y menor de 1.00m.**

ACLARACION N° 3

T3-Terraplén de suelo compactado:

Consultamos si deberá abonarse algún tipo de canon (\$/m3 o \$tn) para la obtención de suelos de yacimientos a explotar en la ejecución de terraplenes de acceso al muelle, planta de tratamiento, estaciones de bombeo, cisternas, etc., según se menciona en el Artículo 2.3, página 56 del PETP del acueducto norte.

Respuesta: la obtención del suelo será exclusiva responsabilidad del Contratista, por lo que todas las tramitaciones y/o permisos necesarios y de existir costo correspondiente al mismo, deberá ser tenido en cuenta por la Contratista.

ACLARACION N° 4

T4-Geotextil:

En el artículo 2.6 Geotextiles, página 93, acueducto Norte, se establece que el costo de geotextil debe incluirse en el ítem 1.1.i, interpretamos que corresponde decir ítem 1.1.h, para el caso del acueducto norte y 1.1.i, para el caso del acueducto sur. Es correcta esta interpretación?

Respuesta: La interpretación es correcta.

ACLARACION N° 5

T5-Válvula anticipadora de onda:

En el artículo 3.4.7, página 166 del PETP del acueducto norte, se establece que ".....El contratista deberá suministrar con su oferta, una lista de repuestos recomendados para dos años de funcionamiento...". Sugerimos que se especifique cuales son las cantidades y tipos de repuestos necesarios, a los efectos de que todos los oferentes puedan cotizar en pie de igualdad e incluir estos repuestos en sus ofertas.

Respuesta: Deberá ser definida por el oferente, en base a su experiencia y los datos garantizados por los proveedores, garantizando su correcto funcionamiento por el término de 2 años, y teniendo en cuenta lo especificado en el punto 1.1.1 "Documentación vinculada con la propuesta técnica oficial" del PETP Norte.

ACLARACION N° 6

T6-Válvula reguladora de presión:

En el artículo 3.5.7, página 173 del PETP del acueducto norte, se establece que “.....El contratista deberá suministrar con su oferta, una lista de repuestos recomendados para dos años de funcionamiento...”. Sugerimos que se especifique un listado de cantidad y tipo de repuestos para las válvulas reguladoras de presión, a los efectos de que todos los oferentes puedan cotizar en pie de igualdad.

Respuesta: Deberá ser definida por el oferente, en base a su experiencia y los datos garantizados por los proveedores, garantizando su correcto funcionamiento por el término de 2 años, y teniendo en cuenta lo especificado en el punto 1.1.1 “Documentación vinculada con la propuesta técnica oficial” del PETP Norte.

ACLARACION N° 7

T7-Acero para pilotes:

Solicitamos aclarar si el acero ADN 420 para pilotes se medirá y pagará con el ítem 1.1.g, para el caso del acueducto norte, y el ítem 1.1.h, para el caso del acueducto sur, del acueducto sur, del anexo IX, o en ambos acueductos debe contemplarse una cuantía de 130kg/m³, que se medirán y pagarán por medio del ítem “Provisión y colocación de armadura ADN 420”, 1.1.c, en el acueducto norte, y 1.1.d, en el acueducto sur.

Respuesta: Se pagará en los ítems 1.1.g, para el caso del acueducto norte, y el ítem 1.1.h, para el caso del acueducto sur.

ACLARACION N° 8

T8-Acero:

Interpretamos que la medición del acero ADN 420, se realizará según las cantidades que resulten de las planillas de doblado de hierros aprobada por la inspección. Es correcta esta interpretación?

Respuesta: La interpretación es correcta.

ACLARACION N° 9

T9-Bloques de anclaje para tuberías:

Solicitamos que se incorpore en el Anexo IX, Planilla de la oferta, los ítem Acero ADN 420 para bloques de anclaje, unidad de medida: Tonelada, a los efectos de que sirvan para la medición y pago del acero a colocar en los bloques de anclaje de tuberías (pudiéndose estimar una cuantía de 75 kg/m³).

Respuesta: Se desdobra el rubro 4.5. Hormigón para anclaje de conductos en :

- 4.5.a.Hormigón H-17 (m³)***
- 4.5.b.Provisión y colocación de armadura ADN 420 (tn).***

Se debe considerar los volúmenes indicados en el anexo IX y una cuantía de 75kg/m³ para determinar el peso del acero.

ACLARACION N° 10

T10-Sitios destinados a muelles, planta de tratamiento, estaciones de bombeo y cisternas:

Interpretamos que las gestiones y los costos de expropiación de los sitios destinados para las obras de toma y muelles, planta de tratamiento, estaciones de bombeo y cisternas son a cargo del comitente. Por favor indicar si nuestra interpretación es correcta.

Respuesta: La interpretación es correcta.

ACLARACION N° 11

T11-Sitios para las estaciones de bombeo y cisternas:

Para ambos acueductos, solicitamos que nos indique cuales son los sitios destinados a la construcción de las estaciones elevadoras y cisternas.

Respuesta: En el anteproyecto oficial deben considerarse en los sitios indicados en planos o inmediaciones de los mismos. La ubicación exacta deberá realizarse teniendo en cuenta la disponibilidad de terrenos y las dimensiones finales requeridas para ubicar las distintas estructuras y a lo indicado en el punto 1.1.1 del PETP Norte.

ACLARACION N° 12

T12-Líneas de transmisión eléctrica:

Solicitamos que las líneas de transmisión y los transformadores correspondientes sean considerados por unidad de medida y no como ajuste alzado como consecuencia que no contamos con la certeza de donde serán los puntos de toma de energía aprobados por parte de la EPE.

Respuesta: Ver respuesta en Aclaración N° 8, correspondiente a la Circular aclaratoria N° 8, con consulta.

ACLARACION N° 13

T13-Cisternas:

El PETP del acueducto norte, en páginas 305 y 306, establece los volúmenes de las cisternas a cotizar, correspondiente a la primera etapa, para las localidades de Angélica, Desvío arión, Matilde, Rafaela, Sa Pereyra, San Carlos Centro, San Carlos Sud, Santo Tomé, Sauce Viejo y Susana. Por otra parte en el plano N° CIS-01 se indican volúmenes de cisternas para distintas cantidades y medidas de los módulos. Asimismo, en planos N° CI-7 y CI-8, se indican plantas, cortes y volúmenes de las cisternas Tipo A y B. Interpretamos que los planos que tienen validez son los N° CI-7 y CI-8, a pesar que los mismos no forman parte del listado de planos adjuntos en el pliego de la licitación. Por favor indicar si la interpretación es correcta.

Respuesta: Los planos CIS 01 a 06 corresponden a las cisternas de las estaciones de bombeo y los CI 7 y 8 a las cisternas de las localidades.

ACLARACION N° 14

T14-Cisternas:

El PETP del acueducto sur, en página 62, establece los volúmenes de las cisternas a cotizar, correspondiente a la primera etapa, para las localidades de Timbúes, San Martín, San Lorenzo, Perez y Rosario. Considerando que en Rosario, habría que construir dos (2) cisternas según plano titulado Alimentación Gran Rosario (Plano N° PLAN 02) de 20000 m³ y 10000 m³ respectivamente en terrenos de DPVU, y ASSA. De esta manera se obtiene un total de seis (6) cisternas, coincidiendo este número con las cantidades de caudalímetros que figuran en los ítems del anexo IX, planilla de la oferta. Sin embargo, en página 4 del PBCC, Artículo 2.03, se menciona que son siete (7) las cisternas a construir, interpretamos que la séptima cisterna es

la correspondiente a la localidad de Roldán, con un volumen de 700m³. favor confirmar si nuestra interpretación es correcta, en cuyo caso solicitamos se ratifiquen o rectifiquen los cálculos de los ítems correspondientes del anexo IX.

Respuesta: La interpretación es correcta y se ratifican los cálculos del anexo IX, en lo que respecta a las Cisternas. Con respecto al caudalímetro, ver respuesta Nro. 21 de la presente circular.

ACLARACION N° 15

T15-Acueducto norte:

Del plano titulado Acueducto norte, Tramo 1 y Tramo 2, se pueden obtener las longitudes, diámetros, clases y tipo de material para los acueductos que se licitan en esta etapa, e identificamos algunas diferencias con respecto a los cálculos indicados en el anexo IX, planilla de la oferta. Para el diámetro 600mm, clase 16, los planos muestran una longitud de 2.00km, versus los 0.00km que figuran en los ítems del Anexo IX, para el diámetro 160mm, clase 10, se deducen 0.2km, versus los 6.5km del anexo IX, para el diámetro 160mm, clase 6 se deduce 0.5km versus los 0.0km del anexo IX. Interpretamos que los 6.3km faltantes de PVC, 160mm, clase 10, son para abastecer a la cisterna a construir en Desvío Arijón, que no está indicado en el plano correspondiente al tramo 1 del acueducto norte. Favor confirmar si nuestra interpretación es correcta y también ratificar o rectificar las cantidades de cañerías y demás ítems relacionados, indicadas en el anexo IX.

Respuesta: Se ratifican las cantidades de cañerías y demás ítems relacionados según se indica en las circulares aclaratorias N° 3 y 4 sin consulta.

ACLARACION N° 16

T16-Estudio de suelos:

El PETP del acueducto norte, en pagina 33, establece que la separación máxima entre estudios en ningún caso podrá superar los 500m para tubería enterrada. Asimismo en el pliego de bases y condiciones técnicas para la elaboración del proyecto ejecutivo de la obra, en art. 6.1.3.cantidad de investigaciones, se establece que "en general 1(una) perforación por km con profundidades del orden de 3 a 5m.."Entendemos que esta última condición es la más utilizada para el tipo de proyecto licitado, por lo que solicitamos confirmar que se realizará un estudio de suelos por km de tubería.

Respuesta: Debe realizarse 1 (un) estudio por km de tubería.

ACLARACION N° 17

T17 – Interferencias / Cruces:

De la documentación surgida del anteproyecto básico no puede determinarse claramente las cantidades de cruce de rutas provinciales, nacionales, ferrocarriles, canales, ríos, etc. Si bien se adjuntan planos con las características de los cruces, donde se indica diámetro, espesor, largo y tapada del caño camisa, función del diámetro del acueducto, no es posible determinar en etapa de oferta el número de cruces, discriminados por tipo, ya que los costos que cobran algunas reparticiones involucradas son por unidad, es decir, por cada cruce y función del diámetro del acueducto. Otras reparticiones, tales como la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe y Dirección Nacional de Vialidad, cobran cifras en función del monto de obra que resulta para cada cruce. Por lo expuesto, y a los efectos de viabilizar el costeo de la obra, es que solicitamos que se establezca un ítem en la Planilla de Precios para el reconocimiento de estos costos, con un importe definido que pudiera denominarse "Suma Provisional

Interferencias / Cruces”, a los efectos de que todos los Oferentes coticen en pie de igualdad, y que dicho ítem sea utilizado para remunerar los gastos de remoción y/o relocalización de interferencias, o realización de cruces que oportunamente serán detallados entre el Comitente y el Contratista para cada interferencia o cruce en particular. (Habitualmente la relocalización de servicios son obligatoriamente realizadas por las propias empresas prestatarias de los servicios, quienes establecen las tarifas por tales trabajos).

Respuesta: Estos costos deberán atenerse a lo especificado en el art. 63 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, debiendo ser considerados en los gastos generales de la obra; teniendo en cuenta a su vez las respuestas G7 y G8 de la presente circular.

ACLARACION N° 18

T18 – Cota del Río Coronda:

En plano N° OTN-06, correspondiente al Acueducto Norte, se indican las cotas, mínima +7,00 IGM, y máxima +15,90 IGM. Interpretamos que dichas cotas son las de estiaje y de crecida, respectivamente. Favor indicar si nuestra interpretación es correcta.

Respuesta: la interpretación es correcta. La cota 15,90 m IGM es un valor estadístico correspondiente a una recurrencia superior a 200 años (valor no registrado). El valor máximo observado en la zona es del orden de 14.6 m IGM.

ACLARACION N° 19

T19 – Válvulas sostenedoras de presión:

Según plano N° 13, las válvulas sostenedoras / reductoras de presión no se instalan en cámara sino que se instalarían sobre superficie, por encima del nivel del terreno natural, en predio cercado.

Del análisis de dicho plano se deduce que corresponden incluir en el presupuesto:

- Suministro y construcción de cerco perimetral,
- Válvulas mariposas,
- Juntas de desarme,
- Válvula de purga de aire,
- Válvula esclusa,
- Anclajes de hormigón,
- Accesorios, etc.

Consultamos en cuáles ítems serán reconocidos y abonados los elementos mencionados, y también solicitamos se indiquen cuáles son las medidas de los terrenos destinados para tal fin.

Respuesta: Los ítems serán reconocidos en Acueducto Norte en el ítem 4.7.1.h y en Acueducto Sur en el ítem 4.7.1.j.

Respecto a las dimensiones de los terrenos, sus medidas dependerán de la válvula seleccionada por el contratista.

ACLARACION N° 20

T20 – Válvulas de aire:

El PETP del Acueducto Norte, en Artículo 4 13, VÁLVULAS DE AIRE, hace referencia a dos clases de válvulas:

- Válvulas de Aire “TIPO VENTOSA COMBINADA” (instalada sobre eje de la cañería con ramal Tee bridado)

- Válvulas de “PURGA DE AIRE” (instalada con collar de derivación tipo silla y estribo)

Identificamos que los planos adjuntados para ambos acueductos,

- Nro. 4, CÁMARA VÁLVULA DE AIRE,
- Nro. 5, ENCOFRADO CÁMARA P/VÁLVULA DE AIRE,
- Nro. 6, ARMADURAS CÁMARA P/VÁLVULA DE AIRE,
- Nro. 7, MARCO Y TAPA PARA CÁMARA VÁLVULA DE AIRE,

no expresan exactamente lo especificado en el texto del pliego, razón por la cual solicitamos:

- A. Que por favor se indiquen cuáles son los esquemas para ambos tipos de instalación, indicando las dimensiones de las respectivas cámaras en función del diámetro de la cañería y válvula.
- B. Que por favor se indiquen los diámetros de las PURGA DE AIRE, los que deberían establecerse en el Artículo 4.13.2 del PETP del Acueducto Norte.
- C. Que por favor se incorpore a la PLANILLA DE LA OFERTA, ANEXO IX, los ítems para las válvulas “purga de aire”.
- D. Que por favor se indique si el costo de la válvula mariposa de guarda a colocar antes de la válvula tipo ventosa combinada debe incluirse en el ítem Provisión de válvula combinada metálica diámetro 80, 100, 150 y 200 mm, del ANEXO IX.

Respuesta:

- A. **Con respecto a los esquemas de instalación y dimensiones, dependerán del equipamiento seleccionado por el Contratista, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 1.1.1 “Documentación vinculada con la propuesta técnica oficial” del PETP Norte.**
- B. **Si bien se nombra a las válvulas “PURGA DE AIRE”, sólo se contemplarán como válvulas de aire las “VÁLVULAS COMBINADAS METÁLICAS”.**
- C. **Idem anterior.**
- D. **Deberá contemplarse en el sub-ítem 4.7.3.f (Acueducto Norte y Sur).**

ACLARACION N° 21

T21 – Caudalímetros electromagnéticos en Acueducto Norte:

El Artículo 3.8, página 175 del PETP del Acueducto Norte, establece que se instalarán caudalímetros en la entrada y salida de planta de tratamiento, salidas de estaciones de bombeo y en el ingreso de cisternas para cada una de las localidades.

Sin embargo, en los cómputos que figuran en el ANEXO IX, PLANILLA DE LA OFERTA, se puede observar que no figuran caudalímetros en la planta de tratamiento, y tampoco en las estaciones de bombeo Nro. 2 y 3.

Asimismo se indican ocho (8) caudalímetros para las cisternas, en ítem 5.10, y entendemos que deberían ser diez (10) caudalímetros, ya que son diez (10) las cisternas consideradas en la primera etapa.

En consecuencia, si nuestra interpretación es correcta, solicitamos que por favor se incorporen los seis (6) caudalímetros faltantes en el ANEXO IX (2 en las plantas de tratamiento, 2 en las estaciones de bombeo Nro. 2 y 3, y 2 en las cisternas). Hacemos extensiva esta consulta al Acueducto Sur.

Respuesta: Acueducto Norte

- El caudalímetro de la entrada de la Planta de Tratamiento está contemplado en el anexo 3-A (Cámara de Carga)

El caudalímetro de la salida de la Planta de Tratamiento deberá contemplarse en el anexo 3-A (Filtros)

El caudalímetro de la EE2 está contemplado en el ítem 2.2.2.d

El caudalímetro de la EE3 está contemplado en el ítem 2.3.2.d

El ítem 5.10.c se corrige a 4 unidades.

Acueducto Sur

El caudalímetro de la entrada de la Planta de Tratamiento está contemplado en el anexo 3-A (Cámara de Carga) – Cantidad 2.

El caudalímetro de la salida de la Planta de Tratamiento deberá contemplarse en el anexo 3-A (Filtros) – Cantidad 2.

Los caudalímetros de las EE “D” y “E” deberán contemplarse en el ítem 5.8 Terminaciones correspondiente al rubro Cisternas.

ACLARACION N° 22

T22 – Cinta de advertencia:

Habitualmente en este tipo de conducciones se instala una cinta de advertencia de diversos anchos (15, 20 ó 30 cm) y un cable de acero para permitir la detección de la cañería con algún sistema de radio detección. Por favor confirmar si serán solicitados uno o ambos de estos elementos de identificación y, en ese caso, cuál será la especificación técnica de estos elementos y el ítem de la planilla de precio bajo el que se realizará su medición y pago.

Respuesta: Se colocará una cinta de advertencia de 15 cm de ancho para las conducciones de hasta 500 mm de diámetro y de 30 cm de ancho para las conducciones de mayores de 500 mm de diámetro, con cable de acero (detectable para cañerías no metálicas).

ACLARACION N° 23

T23 – Piezas en acero inoxidable:

En el PETP, página 97 del PETP del Acueducto del Norte, se establece que los manguitos de empotramiento de doble brida serán de acero inoxidable AISI 316, aunque no estén expresamente indicados en planos. También se especifica acero inoxidable AISI 316, para accesorios en cámaras aisladas, como válvulas de corte del acueducto, válvulas de ingreso y egreso a las reservas, válvulas de aire, válvulas de desagüe, etc., tales como bridas, transiciones, reducciones, curvas, tees, juntas de desarme, espárragos, tuercas, arandelas, etc. Solicitamos que, indistintamente se permita el reemplazo del acero inoxidable AISI 316 por acero no inoxidable, revestido según las especificaciones de las páginas 211 a 212 del PETP, lo que es habitual en este tipo de proyectos.

Respuesta: Corresponde considerar lo indicado en la pagina 97 del PETP Norte .

ACLARACION N° 24

T24 – Aranceles:

Luego de averiguar los costos de aranceles que cobran las reparticiones públicas tales como DNV, DPV de la Provincia de Santa Fe, Ferrocarril Nuevo Central Argentino (NCA), Ferrocarril Belgrano, para permitir la ejecución de obras en terrenos de sus respectivas jurisdicciones, queremos compartir con Uds. nuestras conclusiones:

En las Direcciones de Vialidad, DNV y DPV nos informaron que, no sólo corresponde abonar por aquellos cruces bajo rutas, sino también por toda obra que se construya dentro de la zona de camino, es decir, cruces e instalación de acueducto en zona de camino, entre alambrados, paralelo a la traza de las rutas, con lo cual habría que abonar también aranceles por todo el acueducto troncal y ramales secundarios proyectados por zona de camino (consecuentemente, y a modo de ejemplo, un importe de obras de \$ 350.000.000 construidas en zonas de caminos, significaría un arancel que superaría los \$ 2.000.000, importante monto que podría evitarse si se estableciera un convenio entre el Comitente y ambas Direcciones de Vialidad al momento de la construcción de las obras. Ya existen antecedentes positivos de este tipo de negociaciones.

A los efectos de no sobrecargar el presupuesto de las obras, solicitamos considerar algunas de las siguientes alternativas:

- a) Que se exima al Contratista del pago de tales aranceles, a la espera de la negociación de un Convenio por parte del Comitente o,
- b) Que se introduzca un nuevo ítem en el ANEXO IX – PLANILLA DE LA OFERTA, con un importe único y global “Suma Provisional por construcción en jurisdicciones de terceros” establecida por el Coordinador, a los efectos de que todos los oferentes coticen en pie de igualdad, de manera que el Comitente abone al Contratista los importes efectivamente erogados contra presentación de factura o recibo emitido por la repartición u organismo, en este caso DNV y DPV, importes que podrán no ser pagados al contratista en caso de lograrse un Convenio entre el Comitente y los organismos pertinentes.

Respuesta: Deberá atenerse a lo normado por la Ley 12668 (Art. 11) y el ARTICULO N° 63 PERMISOS PREVIOS del Pliego de Bases y Condiciones Generales

ACLARACION N° 25

T25 – Montaje y cámaras para válvulas:

El ANEXO IX, PLANILLA DE LA OFERTA, en el caso del Acueducto Norte, y para las válvulas sostenedoras de presión (ítem 4.7.1), esclusa (ítem 4.7.2), de aire (ítem 4.7.3) a colocar en acueductos, establece el subítem titulado:

“Montaje de las Válvulas (INCLUIDO EN ÍTEMS ANTERIORES)”, unidad de medida: “global”, y cantidad: “1 (uno)”, mientras que para el caso de las válvulas seccionadoras (ítem 4.10.j) tiene indicado:

“Montaje de las Válvulas de aire, SIC, (INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE LAS CÁMARAS)”.

Considerando que la provisión de válvulas es por unidad de medida, pudiendo haber variaciones de las cantidades (en más o en menos) durante la elaboración del proyecto ejecutivo, y a los efectos de que haya coincidencia entre el sistema de contratación para la provisión y para el montaje, solicitamos que por favor se establezca que la provisión de válvula incluya el montaje y construcción de la cámara, eliminándose de esta manera los subítems aquí mencionados. La misma consulta la hacemos extensiva al Acueducto Sur.

Respuesta: Se mantiene el itemizado indicado en la PLANILLA DE OFERTA.

ACLARACION N° 26

T26 – Compuertas y rejas en obra de toma:

Se solicita que por favor nos informen las características técnicas de las rejas y compuertas a ser instaladas en las obras de toma para ambos acueductos (Anteproyecto Básico oficial).

Respuesta: se encuentran indicadas en la Circular aclaratoria N° 8, con consulta.

ACLARACION N° 27

T27 – Dispositivos antiarrietes:

Se solicita que por favor se incluyan planos y características técnicas de los dispositivos antiarriete a ser instalados en ambos acueductos (Anteproyecto Básico oficial).

Respuesta: se adjunta plano tipo considerado para el anteproyecto oficial.

ACLARACION N° 28

T28 – Respuestas a consultas:

Interpretamos que las respuestas a las consultas formuladas para el Acueducto Norte son extensivas al Acueducto Sur. Por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta.

Respuesta: En general la interpretación es correcta, aclarándose en particular cuando no lo sea.